



**Resolución N°229/20**

J. Suárez, 29 de diciembre de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que desde el Municipio de J. Suárez se aprobó y ejecutó durante el período anterior el Plan de Nomenclatura en diferentes barrios de la localidad, en el marco del proyecto "Espacios Públicos, Movilidad y Nomenclatura" incluido en el Plan Quinquenal.

**CONSIDERANDO: I)** Que en sesión de la fecha se propuso por parte del Alcalde el recambio de aquellos carteles que presentan roturas y deterioro a causa del vandalismo permanente.

**II)** Que se hizo un relevamiento y se consultó a la empresa que instaló la cartelería, presentando presupuesto por el recambio de 28 carteles, para estudio del Concejo.

**III)** Que dicho gasto se enmarca en el proyecto "Espacios públicos, movilidad y nomenclatura" incluido en el POA 2020.

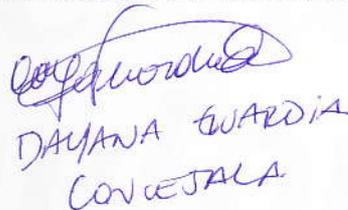
**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

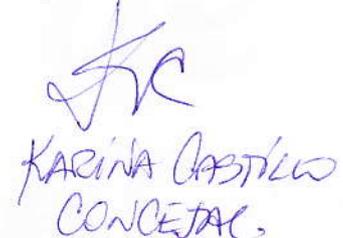
**EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ**

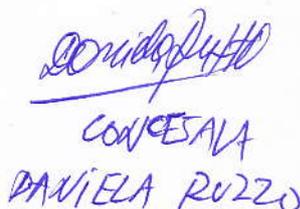
**RESUELVE:**

- 1-Autorizar la compra de 28 (veintiocho) carteles doble faz con refractivo para el recambio de la cartelería de nomenclatura instalada en la localidad.
- 2-Realizar el gasto en la empresa Image Uruguay Ltda. Por el importe total de \$U111.362 (Pesos Uruguayos Ciento once mil trescientos sesenta y dos).
- 3-Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas, Dirección de Espacios Públicos, Dirección Gral de Tránsito y Transporte, Dirección de Acondicionamiento Urbano, y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Carlos A. Molteni  
Alcalde

  
DAYANA GUARDIA  
CONCEJALA

  
KARINA CASTILLO  
CONCEJALA

  
CONCEJALA  
DAVIELA RUZZO